



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 22 de diciembre de 2016, se aprobó inicialmente el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2017. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	198.094,48
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	157.131,60
3.	Gastos financieros	163,23
4.	Transferencias corrientes	55.888,00
6.	Inversiones reales	329.768,27
9.	Pasivos financieros	4.534,27
	Total gastos	745.579,85

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	200.395,27
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	106.616,40
4.	Transferencias corrientes	151.294,03
5.	Ingresos patrimoniales	120.284,41
7.	Transferencias de capital	161.989,74
	Total ingresos	745.579,85

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.



B) Personal laboral:

- Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.
- Encargado de telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Peón de oficios múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 7 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,  
Beatriz Cantero Uribe Echeberría